OFORD · N°14150 Antecedentes .: No hay.

> Materia .: Actualización del Registro de Inspectores de

> > Cuentas y Auditores Externos en que esa

sociedad se encuentra inscrita.

N°2017050094497 SGD.:

Santiago, 26 de Mayo de 2017

De Superintendencia de Valores y Seguros

Α Gerente General

AUDITORES HUMPHREYS LIMITADA

AV. PROVIDENCIA 199 PISO 6 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

Consta que la sociedad de su representación se encuentra inscrita bajo el número 29 en el Registro de Empresas de Auditoría Externa (REAE) que lleva este Servicio, y bajo el número 68 en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos (RICAE).

Consta asimismo que ambos registros son independientes entre sí, y que las obligaciones de actualización de los mismos han sido determinadas por esta Superintendencia en las normas específicas que regulan cada uno de ellos, tal como dispone la letra F de la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 275 de 2010 para el caso del REAE, y la letra F de la Sección I de la Circular N° 2102 de 2013 para el caso del RICAE.

Al respecto, se observa que esa sociedad no ha solicitado la actualización del RICAE en que se encuentra inscrita, de conformidad con la modificación que consta en escritura pública otorgada con fecha 12 de enero de 2016 y que fue remitida a este Servicio para efectos de actualización del REAE.

Sobre el particular, cabe considerar que la letra F de la sección I de la Circular N° 2102 de 2013 dispone que "Toda modificación a los antecedentes de inscripción contenidos en la Sección II, una vez inscrita la persona en el Registro, deberá ser informada a esta Superintendencia, por medio de una comunicación escrita firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere producido el hecho. Dicha comunicación deberá ser acompañada de los antecedentes correspondientes" (El subrayado es nuestro)

En atención a lo expuesto, se le representa el incumplimiento a lo establecido en la letra F de la Sección I de la Circular Nº 2102 de 2013 respecto de la modificación antes individualizada, a efectos que dicha situación no se reitere en lo sucesivo y se instruye a esa sociedad remitir la solicitud de actualización correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Finalmente, se hace presente que de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las personas, en su relación con la Administración podrán eximirse de la presentación de documentos que ya se encuentren en poder de ésta, razón por la cual este Servicio le informa que sólo bastará que en su presentación mencione las modificaciones al RICAE y se acompañen los antecedentes que correspondan a lo requerido por la Circular N° 2102 de 2013, en caso que ello sea pertinente, sin necesidad de adjuntar aquella documentación que ya ha sido remitida a esta Superintendencia.

En su respuesta, deberá hacer mención al número y fecha del presente oficio.

CSC DHZ wf-688050

Saluda atentamente a Usted.

STIAN ÁLVAREZ CASTILLO INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar oficio/ Folio: 201714150728016OdSxOFcxGfygAaaGxAduQVCURRINuF